

Portoviejo, 14 Septiembre del 2020

Señores
Contadores Independientes & Asociados CONTIASA S.A. .
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, notifico a ustedes que el día de hoy he transfido CIENTO SESENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Sra Maria Johanna Cedeño López

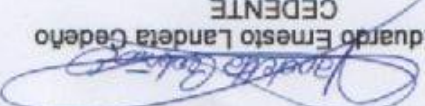
Cedo, adicionalmente, a favor del cesionario, todos los créditos y débitos que, por mi calidad de accionistas, tengo en la compañía.

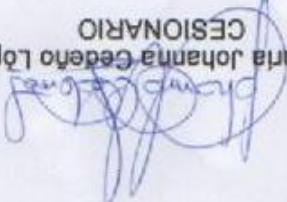
El cesionario declara conocer el estado económico de la compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de esta.

Tanto la cedente como el cesionario declaran que esta cesión se realiza tan solo para fines lícitos.

Si vanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como de notificar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de este particular.

Muy Atentamente,


Eduardo Ernesto Landeta Cedeño
CEDENTE


Maria Johanna Cedeño Lopez
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En la Provincia de Manabí, a 04 de Agosto del año 2019, en la ciudad de Portoviejo, a las 12 horas de la tarde, comparecieron ante el Jefe de Oficina de Registro Civil, Identificación y Cedulación, el Sr. Edmundo Torres Parrales, de 19 años de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula de Identidad N° 120573581, domiciliado en Portoviejo, de estado civil soltero, y la Sra. Elaine Erazo Torres Parrales, de 19 años de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula de Identidad N° 120573581, domiciliada en Portoviejo, de estado civil soltera, quienes se comprometieron a contraer matrimonio civil, identificándose con sus respectivos documentos de identidad.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Edmundo Torres Parrales y Elaine Erazo Torres Parrales, nacido en Portoviejo, el 02 de Agosto de 1998, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula N° 120573581, domiciliado en Portoviejo, de estado civil soltero, y de Elaine Erazo Torres Parrales, de 19 años de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula N° 120573581, domiciliada en Portoviejo, de estado civil soltera, el 04 de Agosto de 2019, a las 12 horas de la tarde, en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Portoviejo, provincia de Manabí, a las 12 horas de la tarde del 04 de Agosto de 2019.

En esta misma fecha, comparecieron a su llamado:

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha 13 de Agosto de 2019, cuya copia se archiva.

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha 13 de Agosto de 2019, cuya copia se archiva.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha 13 de Agosto de 2019, cuya copia se archiva.

RAZÓN: Que a presente acta de capitulaciones matrimoniales, dictada por Notario Público Soplino del Cantón Portoviejo, Dr. Luis Dueñas Falconi, de fecha, Portoviejo, 19 de Diciembre del 2018, entre los conyuges: EDUARDO ERNESTO LANDRETA CEDAÑO Y ELAINE EUIZABETH TORRES PARRALES, queda marginada en esta acta matrimonial, para los efectos de Ley. Documento que se archiva con en Portoviejo, 13 de Agosto del 2019. PAGA TRM: 26832. NUT 2019056397

Docada
Luis Dueñas Falconi
2019056397



N° de certificado: 190-251-65278



190-251-65278

Juan Carlos Rodríguez

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: JOHANA CECIBEL COLLANTES RODRIGUEZ